

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Febrero Veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Se reconoce personería a la Abogada LUISA FERNANDA ROMERO DIAZ, para que actúe como apoderada de la convocada GLORIA ESTEFANIA RIVERA CAMARGO en los términos y para los fines indicados en el poder que se adjunta.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la apoderada de la convocada, informando el cumplimiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-20-0332